



Barranquilla – Atlántico, Agosto Veintiséis (26) de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICACIÓN: 08001418900520210045200.

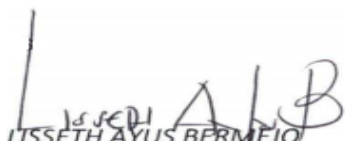
PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A. NIT. No. 900.189.642-5.

DEMANDADO: EDITH DIAGO DE MOLINARES C.C. No. 32.619.090

INFORME DE SECRETARIA:

Señora Juez, a su Despacho el presente Ejecutivo promovido por SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A. identificado con NIT. No. 900.189.642-5. contra EDITH DIAGO DE MOLINARES identificado con C.C. No. 32.619.090. Informando que la demandada EDITH DIAGO DE MOLINARES se encuentra incluido en el registro nacional de personas empleadas, y el apoderado de la parte demandante solicitó nombrar curador. Sírvase proveer.


LISSETH AYUS BERMEJO
SECRETARIA

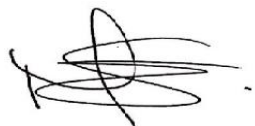
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO. AGOSTO VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa que se cumplió con la formalidad de emplazamiento ordenado en el auto de fecha junio veintidós (22) de 2022, conforme lo señala el artículo 293 del Código General del Proceso y en los términos del artículo 10 de la ley 2213 de 2022, por lo que resulta procedente la designación de CURADOR AD LITEM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del C.G.P. Líbrese por secretaria los oficios de comunicación. Por lo anterior el Despacho;

RESUELVE:

- 1- Desígnese al Dr. ERNEY ALEXANDER CORTES DAVILA identificado con C.C. No. 72.346.860 y T.P. No. 236728 del C.S.J., quien se puede notificar en correo electrónico erneycortes@yahoo.es, quien se encuentra inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, para el desempeño de CURADOR AD LITEM de la demandada EDITH DIAGO DE MOLINARES identificado con C.C. No. 32.619.090.
- 2- Fíjense como gastos al CURADOR AD LITEM, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$300.000).
- 3- Líbrese los correspondientes oficios por secretaria y notifíquense a través del correo institucional del Despacho, de conformidad con lo perpetuado en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
LA JUEZ**

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.
Correo Electrónico: j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co
PBX: 3885005 EXT. 7035.
Barranquilla – Atlántico. Colombia.

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla 29 de agosto 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 138
La Secretaria _____
LISSETH AYUS BERMEJO



Barranquilla – Atlántico, Agosto Veintiséis (26) de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICACIÓN: 08001418900520210045200.

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A. NIT. No. 900.189.642-5.

DEMANDADO: EDITH DIAGO DE MOLINARES C.C. No. 32.619.090.

OFICIO 16386

Doctor:

ERNEY ALEXANDER CORTES DAVILA

erneycortes@yahoo.es

LA CIUDAD.

Comunico a Usted que este despacho judicial ordenó dentro del proceso en referencia, mediante auto de la fecha lo siguiente:

RESUELVE

1. Desígnese al Dr. ERNEY ALEXANDER CORTES DAVILA identificado con C.C. No. 72.346.860 y T.P. No. 236728 del C.S.J., quien se puede notificar en correo electrónico erneycortes@yahoo.es, quien se encuentra inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, para el desempeño de CURADOR AD LITEM de la demandada EDITH DIAGO DE MOLINARES identificado con C.C. No. 32.619.090.
2. Fíjense como gastos al CURADOR AD LITEM, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$300.000).

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de lo antes ordenado e informarlo a este Juzgado, señalando la referencia del proceso antes indicado.

Cordialmente,


LISBETH AYUS BERMEJO
SECRETARIA

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.

Correo Electrónico: j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

PBX: 3885005 EXT. 7035

Barranquilla – Atlántico. Colombia